



▲ Introducción

Política Anticorrupción y Buenas Prácticas

Marco normativo y pautas de actuación para la prevención de conductas fraudulentas en la Fundación Atasim.

Fundación Atasim



Nuestro Compromiso con la Integridad

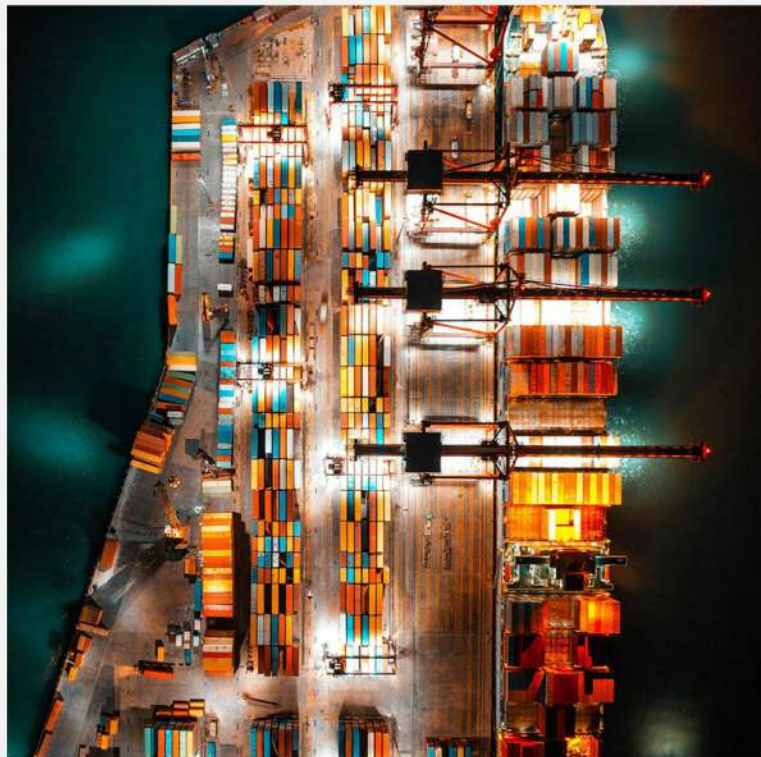
Adoptamos una postura de tolerancia cero frente a la corrupción en todas sus formas. La Fundación se compromete con los valores de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Resolución 58/4). Nuestro objetivo es proteger la reputación institucional y los intereses fundacionales mediante la prevención activa de comportamientos fraudulentos y el fomento de una cultura de cumplimiento normativo estricto.



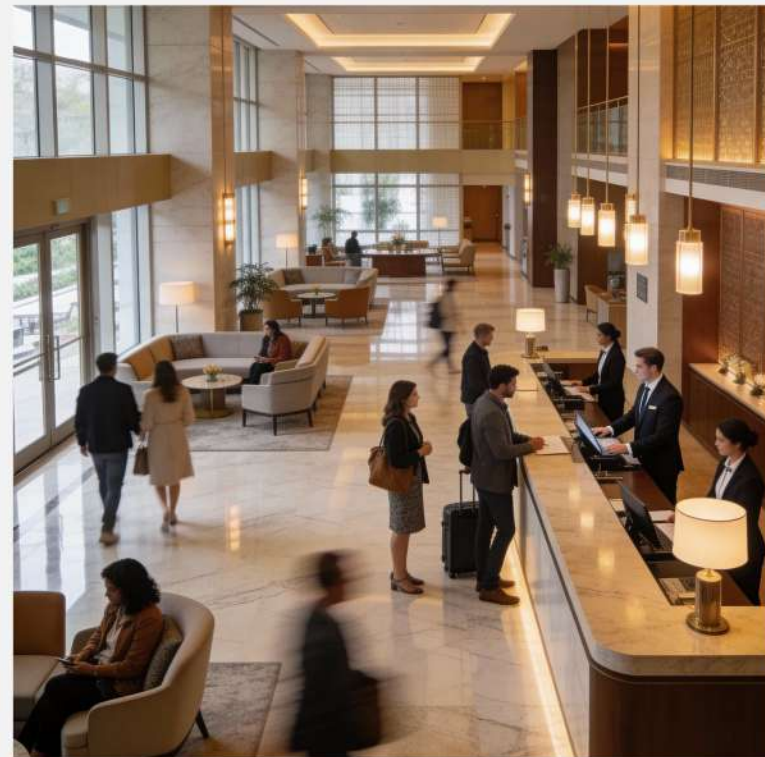
Marco Legal y Referencias

Cumplimiento con normativas nacionales e internacionales de alto nivel.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2005 como pilar fundamental.



Convenio de la OCDE (1997) sobre la lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros.



Código Penal Español (LO 10/1995) y los 10 principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.



Convenio del Consejo de Europa en materia penal (1998) y civil (1999) sobre corrupción.



01

Compromiso Social

02

Pagos de Facilitación

03

Cortesías Profesionales

04

Conflicto de Intereses

05

Funcionarios Públicos

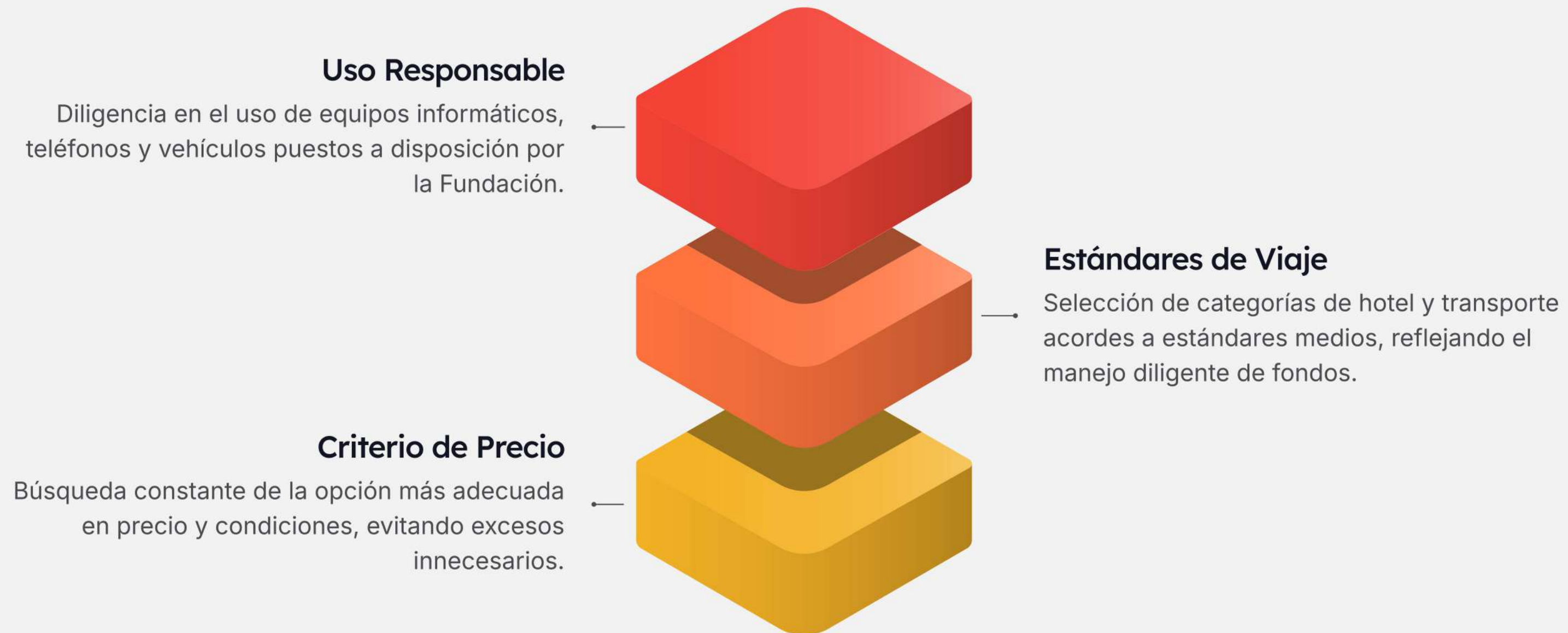
▲ Agenda

Áreas de Riesgo y Actuación

Estructura detallada de las medidas preventivas y buenas prácticas.

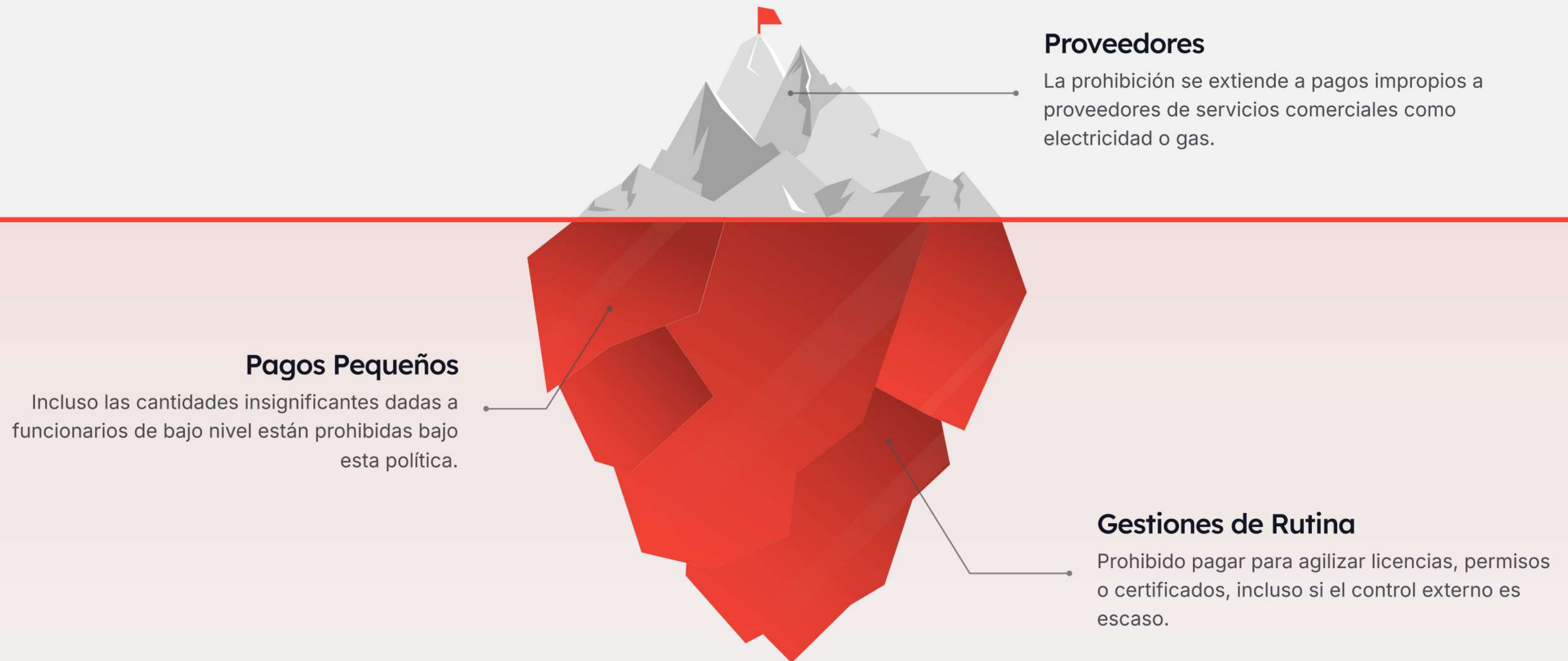
Compromiso Social y Uso de Recursos

Promovemos el manejo diligente de los fondos y la justicia institucional.



Prohibición de Pagos de Facilitación

Cualquier pago impropio para agilizar trámites se considera un soborno.



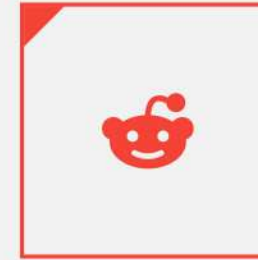
Cortesías Profesionales: Límites

Regulando la aceptación y el ofrecimiento de regalos y hospitalidad.

Práctica	Aceptación Permitida	Ofrecimiento Permitido
Dinero en efectivo	Prohibido (Riesgo blanqueo)	Estrictamente Prohibido
Regalos simbólicos	Sí (Trofeos, placas, detalles modestos)	Sí (Placas, objetos de fabricación propia)
Comidas/Eventos	Sí (Invitaciones razonables y profesionales)	Sí (Precios razonables y autorizados)
Proceso de compra	Prohibido si influye en decisiones	Prohibido a funcionarios públicos

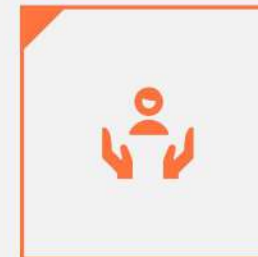
Contribuciones y Patrocinios

Transparencia absoluta en donaciones políticas y filantrópicas.



Contribuciones Políticas

Prohibición Total de donaciones a partidos políticos o candidatos. Aplica a donaciones financieras o en especie en nombre de la Fundación.



Contribuciones Filantrópicas

Solo se admiten pagos a **cuentas oficiales** de la Fundación. Se requiere evaluación previa para prevenir el blanqueo de capitales. Prohibido aceptar patrocinios de empresas con **malas prácticas notorias**.

Gestión de Conflictos de Interés

Protocolo para situaciones donde chocan intereses privados y profesionales.



Identificación

Detección de posibles intereses personales, familiares o inversiones que afecten la objetividad.



Comunicación

Notificación obligatoria al Comité de Cumplimiento sobre regalos, nombramientos externos o vínculos familiares.



Evaluación

El Comité de Cumplimiento expone el caso al Patronato para determinar la concurrencia del conflicto.



Abstención

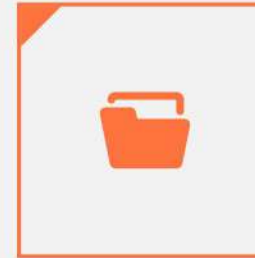
Los afectados no participarán en votaciones o acuerdos donde sus intereses estén en conflicto.

Relaciones con el Sector Público

Protocolos estrictos para la interacción con autoridades y funcionarios.



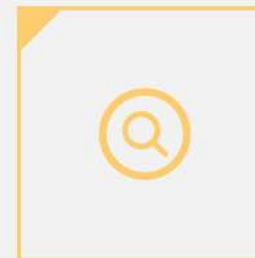
Comunicación Previa: Toda reunión con funcionarios debe comunicarse al



Registro de Encuentros: Los responsables deben documentar asistentes,



Vínculos Personales: Prohibido usar relaciones privadas con autoridades



Control de Licitaciones: Vigilancia extrema durante procesos de contratación

El Canal Ético: Voz y Denuncia

Garantizamos un entorno seguro para reportar irregularidades sin temor a represalias.



Confidencialidad Total: Las denuncias pueden ser anónimas y se garantiza la protección del remitente.



Canales Directos: Disponibilidad vía email (canaletico@fcpv.es) y a través de la web oficial.



No Represalias: Cualquier castigo contra quien informe de buena fe se considera una violación ética grave.



Consecuencias del Incumplimiento: Sanciones disciplinarias según el Código Ético y la normativa legal vigente.



ATASIM
FUNDACIÓN



▲ Cierre

Vigencia y Aprobación Institucional

Esta política entró en vigor el 06 de junio de 2020 con aprobación del Patronato.

18/03/2026